INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte actora no subsanó las falencias señaladas en auto anterior. Sírvase proveer.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 387 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	**NIT No.**	800.149.496
EJECUTADO	Liceo Teilhard de Chardin Sociedad de Hecho	**NIT No.**	830.097.587
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por falta de subsanación de la parte actora, y en consecuencia ordenar la devolución de las diligencias a la parte interesada, previa desanotación en el libro radicador y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. **177** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab97c67fa0d701568abd50c27d2dbcf69840202037c5e6fd9a9b8f0195638e0b**
Documento generado en 18/11/2022 12:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica